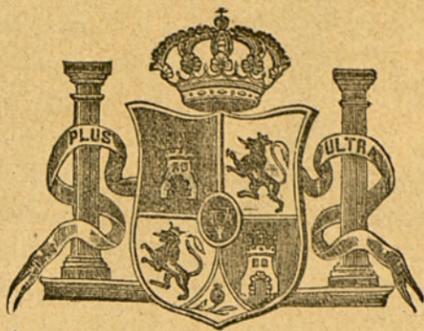


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6

Un número... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 18 de Noviembre de 1892.*

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago, y asistencia de los Sres. Morena, Ortega, Gutierrez Ballesteros, Casado, Martin, Pineda, Alfaro, Gutierrez D. Gregorio, Gonzalez de Medina, Arnaiz, Fernandez Villaran, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer.

El Sr. Gonzalez de Medina hizo presente que habia comprendido por el acta leida que el Sr. Presidente de la Diputacion dejó la presidencia con el fin de tomar parte en la discusion de un asunto, y que en lugar de volver á ocuparla después de terminada la discusion de dicho asunto, y antes de la votacion del mismo, como debió haberlo hecho á su juicio, en cumplimiento de la ley, permaneció en los bancos de los Diputados durante la votacion. Añadió que esto lo habia hecho sin duda el Sr. Presidente por una consideracion de excesiva caballerosidad y delicadeza, fundada en que habiendo defendido como Vocal de una Comision el dictámen que se discutia, creyó que no debía presidir hasta después de la votacion; pero que siendo este proceder contrario á la ley, llamada la atencion de la Corporacion acerca del particular antes de que se aprobase el acta.

El Sr. De Santiago, Presidente, dió explicaciones sobre ello, manifestando que la razon de haber bajado á los bancos de los Sres. Diputados, dejando la presidencia

al dignísimo Sr. Vicepresidente de la Diputacion, fué en efecto la de cumplir el encargo que le habian dado sus compañeros individuos de la Comision de Gobernacion de defender un dictámen formulado por la misma y que creyó incompatible el hecho de presidir para la votacion del asunto con el de haber defendido una de las soluciones sostenidas en el debate, ó sea la del dictámen, declarando que no conocia disposicion alguna legal que prescribiese la necesidad de volver á ocupar en tales casos la presidencia antes de comenzar la votacion del asunto en cuya discusion hubiera tomado parte el Sr. Presidente desde los bancos de los Sres. Diputados.

El Sr. Gonzalez de Medina insistió en que el Sr. Presidente debió volver á presidir después de terminada la discusion y antes de que se verificase la votacion.

El Sr. Ortega expuso que el Sr. Presidente habia obrado con estricta sujecion á lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento de la Corporacion, no volviendo á ocupar la presidencia hasta que se hubiese resuelto el punto en cuya discusion habia tomado parte, y que no habiendo citado el Sr. Gonzalez de Medina disposicion alguna legal que estuviera en contradiccion con dicha prescripcion reglamentaria, creia que el proceder del Sr. Presidente habia sido perfectamente legal.

Insistió el Sr. Gonzalez de Medina en que no podia legalmente el Presidente permanecer en el salon sin ocupar la presidencia desde el momento en que se hubiese declarado suficientemente discutido el asunto en cuya discu-

sion hubiese tomado parte desde los bancos de los Diputados, y dijo que si no se tomaban en consideracion sus indicaciones se reservaba el derecho de presentar una proposicion sobre el particular.

El Sr. Ortega rectificó insistiendo á su vez en las consideraciones que habia expuesto, bajo el fundamento de que el Sr. Gonzalez de Medina no habia citado ninguna disposicion legal que hubiera sido infringida.

Púsose seguidamente á votacion el acta y quedó aprobada.

El Sr. Gutierrez Ballesteros preguntó á la Presidencia si existia alguna Comision encargada de reformar el Reglamento, manifestando que en caso negativo presentaria una proposicion con el fin de que se nombrase, porque hallándose en oposicion el que hoy rige con la ley en algunos puntos era de urgente necesidad reformarle para evitar conflictos análogos al que se presentó en la sesion de ayer.

El Sr. Alfaro, dándose por aludido con estas indicaciones, dijo que existia en efecto una Comision encargada de proponer la reforma del Reglamento, á la cual pertenecia, y que la razon de no haberse reunido para el desempeño de su mision habia sido la de hallarse anunciada la presentacion por el Gobierno en las Cortes de un nuevo proyecto de ley provincial, que de aprobarse y sancionarse hubiera traído como consecuencia la inutilidad del trabajo que la Comision hubiere hecho al formar un nuevo reglamento y la Diputacion al aprobarle, cuya circunstancia existe tambien en estos momentos, en los cuales se anun-

cia que el primer proyecto que el Sr. Ministro de la Gobernacion presente á las Cortes será el de una nueva ley provincial y municipal.

El Sr. Gutierrez Ballesteros se dió por satisfecho con estas explicaciones, y pidió que se trajera sobre la mesa el expediente de su razon; y habiéndole contestado el Sr. Presidente que no habia expediente alguno sobre el particular y sí solo el acuerdo de nombramiento de la Comision, se reservó el presentar una proposicion sobre el particular.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Sr. D. Agustín Bardillo participando su imposibilidad de asistir á la presente sesion, y tal vez á alguna otra, por la necesidad en que se ha visto de emprender un viaje inesperado.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda el oficio del Sr. Gobernador, fechado en el dia de ayer, transmitiendo la orden del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio disponiendo que la Diputacion depositase en el Banco de España ó en su sucursal á disposicion del Ministerio de Fomento, por cuenta de la consignacion correspondiente del presupuesto provincial vigente, la cantidad que corresponda por razon del impuesto anual por hectárea de viñedo al fondo nacional á que se refiere el art. 12 de la ley de 18 de Julio de 1885.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Director de carreteras provinciales en que participaba que el Delineante de aquella dependencia D. Fernando Garcia Rey habia vuelto á asistir á aquella

dependencia después de su regreso de Madrid, donde ha estado á tomar parte en los ejercicios de oposicion á las plazas de Sobrestantes de las carreteras provinciales.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio pidió que la Diputacion acordase prorogar sus sesiones por terminar en el de hoy las doce que habia acordado celebrar en la presente reunion ordinaria, en razon á que era necesario que la Diputacion tomase acuerdo en el expediente sobre distribucion á los pueblos siniestrados de la suscripcion abierta en favor de ellos y sobre otros asuntos pendientes.

El Sr. Martin manifestó que no habia á su juicio necesidad de la próroga toda vez que la Comision provincial, autorizada ya por la Diputacion para entender en el asunto mencionado, podia resolverle.

El Sr. Pineda hizo presente la necesidad de la próroga para que la Diputacion resolviese entre otros asuntos el de informe ordenado por el Ministerio de Gracia y Justicia sobre capitalidad del partido judicial de Villarcayo.

El Sr. Gonzalez de Medina expresó el deseo de saber cuáles eran los expedientes pendientes de dictámen de las tres Comisiones permanentes de la Diputacion, manifestando el Sr. Gutierrez Ballesteros en nombre de la Comision de Hacienda que no tenia ninguno pendiente de exámen.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio expuso que habia varios expedientes importantes que pendian de dictámen de las Comisiones, citando entre ellos el proyecto de ferro-carril de Burgos á Bercedo, que ha sido presentado por su autor el Sr. Meñaca, y que habia pasado á la Comision especial del ramo.

El Sr. Arnaiz, reproduciendo la indicacion del Sr. Pineda, dijo que la Diputacion no podia menos de tomar acuerdo sobre la solicitud del Ayuntamiento de Medina de Pomar, que habia elevado al Gobierno una exposicion en que, bajo el fundamento de consideraciones de verdadera importancia, pedia que se trasladase á aquella villa la capitalidad del partido, sobre cuyo asunto habia pedido informe el Ministerio de Gracia y Justicia por conducto del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio: habiendo dirigido el Ayun-

tamiento de Medina á la Diputacion y á la Audiencia exposiciones acompañando otras de la mayoría de los Ayuntamientos del partido judicial en apoyo de la propia pretension.

Puesto á votacion si se prorogaban las sesiones, se acordó por unanimidad prorogarlas por tres á la misma hora é igual duracion.

Diose lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Gutierrez Ballesteros pidiendo que se designasen los 3 Sres. Diputados que habian de constituir la nueva Comision encargada de estudiar y proponer las reformas que se hacen indispensables en el Reglamento por el cual viene rigiéndose la Diputacion en la actualidad.

El Sr. Ballesteros defendió su urgencia, fundándola en las dificultades constantes que estaba produciendo el Reglamento por su antagonismo con la ley en algunas de sus disposiciones.

Puesto á votacion nominal si se declaraba urgente la proposicion, quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de 10 votos de los Sres. Casado, Martin, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Ballesteros, Ortega, Arnaiz, Villaran y Sr. Presidente, contra 3 de los Sres. Morena, Alfaro, y Gonzalez de Medina.

Abierta discusion, el Sr. Ballesteros la defendió bajo las consideraciones expuestas al sostener la urgencia, y dijo que convenia que si se aprobaba se nombrasen cinco Vocales para formar dicha Comision por haberse enterado después de redactada la proposicion de que este es el número de los que hoy la constituyen.

Aprobada por unanimidad la proposicion en votacion ordinaria, se procedió á designar dichos Vocales en votacion por papeletas en que tomaron parte los 13 Sres. presentes.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Federico de Santiago 12, D. Gregorio Gutierrez 12, D. José Maria Fernandez Cavada 12, D. Santos Ortega 10, D. José Maria Alfaro 10, D. Eustasio Fernandez Villaran 2, y D. Manuel Gutierrez Ballesteros 2, saliendo una papeleta en blanco.

En su virtud el Sr. Presidente declaró nombrados á los cinco primeros Sres. mencionados para formar la Comision encargada de proponer la reforma del Reglamento de la Corporacion.

Diose lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Gonzalez de Medina, que decia así:

A la Diputacion: el Diputado que suscribe, considerando que el artículo 68 de la ley provincial exige que si en una votacion hubiese segundo empate sea este resuelto por el Sr. Presidente, propone se sirva acordar que, en cumplimiento del mencionado artículo, siempre que el Sr. Presidente se halle en el salon de sesiones ocupe la presidencia para llenar el precepto de la ley.

El Sr. Presidente declaró que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 58 de la ley se pondría dicha proposicion á la órden del dia de la sesion inmediata.

Diose así bien lectura de otra proposicion presentada en el dia de ayer suscrita por los Sres. Alfaro, Calvo, y Arnaiz pidiendo que se terminen lo antes posible los estudios de la carretera número 23 del plan general de las provinciales, y que se construya tambien tan pronto como se pueda la número 38 del mismo plan.

El Sr. Alfaro habló en su apoyo manifestando que la proposicion expresada la habia hecho en el seno de la Comision provincial en el dia 20 de Junio último el Diputado provincial D. Saturio Gallo, que era Vocal de ella en aquella fecha, y que el objeto de tal petition era la necesidad de proporcionar al partido de Sedano con las obras propuestas algun auxilio por los daños y las inundaciones que habia sufrido con los pedriscos y el de facilitar á la villa de Sedano y á otros pueblos la comunicacion con la villa de Villarcayo, á cuyo partido judicial habian sido agregados después de la supresion del de Sedano decretada por el Gobierno en el mes de Julio último.

Tomada por unanimidad en consideracion la proposicion mencionada, el Sr. Presidente declaró que pasaría á informe de la Comision de Fomento en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 59 del Reglamento.

Diose lectura del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se aprobase la cuenta de la casa de comercio titulada Hijos de Moliner de esta ciudad por 42 paquetes de bujías empleadas en la iluminacion del Palacio provincial en celebracion del 4.º centenario de Colon, importante 31'50

pesetas, y que se pagase dicha suma con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio manifestó que no podia votar en dicho asunto por razon de delicadeza, atendida la circunstancia de que el Sr. Moliner, de quien era la cuenta, era pariente de un hermano suyo.

El Sr. Gonzalez de Medina advirtió que el voto del Sr. Gutierrez era necesario puesto que no habia mas que 13 Sres. Diputados en el salon contando con él, y que podia á su juicio votar sin dificultad puesto que no tenia parentesco alguno con el Sr. Moliner.

El Sr. Alfaro hizo igual manifestacion, añadiendo que la insignificancia de la cuenta hacia que pudiera votarla el Sr. Gutierrez sin menoscabo de su delicadeza.

El Sr. Gutierrez manifestó que la solucion que podia adoptarse era la de votar él en contra, salvándose así todas las dificultades.

Puesto á votacion, quedó aprobado el dictámen por 12 votos contra 1 del Sr. Gutierrez.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, la Diputacion acordó aprobar en revision las resoluciones adoptadas por la Provincial que á continuacion se expresan:

Las de 14 de Mayo, 23 de Junio y 5 de Setiembre de este año por las que se aprobaron las relaciones de indemnizaciones devengadas por salidas hechas por el Arquitecto provincial y su Ayudante.

La de 27 de Octubre en que se ordenó al Arquitecto provincial dispusiera la limpieza de un pozo del Hospicio é informara sobre las obras que fueran precisas para el arreglo de un excusado en dicho Establecimiento.

La de 18 de Julio en que se aprobó la cuenta remitida por el Arquitecto provincial, importante 259'25 pesetas, de los jornales y materiales invertidos en el arreglo de la cubierta del Instituto provincial, y otra tambien remitida por dicho funcionario facultativo, importante 45 pesetas, de los gastos originados en el arreglo de pasillos del 1.º y 2.º pisos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos.

La de 18 de Agosto en que se ordenó al Arquitecto provincial pasara al pueblo de Quintanaraya con el fin de levantar y formar el plano y presupuesto de una nueva casa consistorial.

La de 18 de Julio por la que se acordó aprobar la cuenta remitida por el Arquitecto provincial, im-

portante 32 pesetas, de los gastos originados en la instalacion del fregadero colocado en la habitacion del ordenanza de la Direccion de carreteras provinciales.

La de 14 de Julio por la que se aprobó la cuenta que tambien ha remitido el Arquitecto provincial de los jornales y materiales invertidos en varias obras de reparacion ejecutadas en el Hospicio provincial, importantes la cantidad de 284'50 pesetas.

La de 11 de Julio por la que se aprobó otra cuenta remitida por el propio funcionario facultativo de los jornales y materiales invertidos en las obras de reparacion de los pajares destinados al Campo-práctico en la Cartuja de Miraflores.

La de 3 de Octubre en que se aprobaron los presupuestos formados por el Arquitecto provincial para el arreglo de los excusados de la planta baja y principal del Palacio de la Diputacion y colocacion de inodoros, asi como en el segundo y tercer piso.

La de 3 de Setiembre en que se ordenó al Arquitecto provincial dispusiera desde luego la colocacion de una pila en el fregadero de la cocina del Sr. Gobernador.

La de 12 de Setiembre por la que se acordó aprobar la cuenta remitida por el Arquitecto provincial de los jornales y materiales invertidos en el arreglo de una sala destinada á operaciones de la vista en el Hospicio provincial, importante la cantidad de 156'50 pesetas.

La de 17 de Agosto en que se acordó ordenar al Arquitecto provincial se ejecutaran bajo su direccion las obras necesarias para arreglar el dormitorio de ciegos en el Colegio de San Agustin.

La de 15 de Setiembre en que asi bien se ordenó al propio funcionario facultativo que bajo su direccion se ejecuten las obras necesarias para que se recojan las aguas de los patios interiores del Palacio provincial.

De conformidad con lo informado por la Comision de Fomento, la Diputacion acordó aprobar en revision el acuerdo adoptado por la Provincial en 22 de Agosto de este año de quedar enterada del B. L. M. dirigido al Sr. Vicepresidente de la Comision expresada por el Sr. Delegado general de la Exposicion histórico-americana, al que acompañaba dos ejemplares

del 5.º folleto publicado por dicha Delegacion, que comprende el Reglamento especial de las Delegaciones de la Exposicion histórico-americana de Madrid y el del Jurado internacional para dicha Exposicion y la histórico-europea.

De igual conformidad acordó la Diputacion aprobar en revision la resolucion de la Comision provincial de 29 de Setiembre en que se concedió á D. Nazario Escudero, vecino de esta ciudad, para utilizarla por tres dias la máquina de prensar uva que posee la Corporacion.

Dada lectura de un oficio de D. Santiago Puente, comisionado de apremio por cuotas provinciales contra el Ayuntamiento de Nava de Roa, manifestando que al notificar el despacho de apremio al indicado Ayuntamiento ha contestado que la municipalidad instruyó el oportuno expediente de responsabilidad en el año de 1884, en el cual declaró responsables á los concejales de los años á que se referian los descubiertos, y que habiendo interpuesto recurso de alzada para ante el Ministerio de la Gobernacion se remitió al Sr. Gobernador en virtud de comunicacion de dicha autoridad de 29 de Diciembre de 1887. el expediente instruido para unirle á dicho recurso, sin que desde aquella fecha hayan vuelto á tener noticias de la solucion del citado recurso, por lo cual no se creen responsables los concejales actuales, si bien están dispuestos á prestar todos los auxilios al comisionado para que proceda contra los verdaderos deudores; y en su virtud consulta el expresado comisionado se le diga si puede con la venia del Ayuntamiento proceder contra los declarados responsables: dada así bien lectura de otro oficio del Alcalde de Nava de Roa exponiendo iguales razonamientos que el comisionado, y pidiendo que se reforme el despacho de apremio á fin de que la accion ejecutiva se dirija contra los declarados responsables, con inclusion de las dietas devengadas hasta el nuevo despacho: la Diputacion, considerando que solo puede dirigirse el despacho contra el Ayuntamiento como entidad moral segun lo dispuesto en diferentes Reales órdenes, siendo competencia del Ayuntamiento dirigir ejecuciones contra los individuos que resulten responsables, segun previene la Real orden de 19 de Mar-

zo de 1879, acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, contestar al citado Alcalde que no puede expedirse despacho de apremio en los términos que propone, ni es posible encaminar la ejecucion contra otras personas que los individuos que constituyen el Ayuntamiento.

En el expediente instruido á virtud de instancia del Alcalde de Junta de Traslaloma en solicitud de que se le conceda moratoria hasta el año próximo para el pago de la cuota provincial del corriente año económico por haber sufrido pedriscos en los meses de Mayo y Junio últimos: se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, que se esté á lo resuelto por la Diputacion sobre el particular en acuerdos anteriores

Igual acuerdo adoptó la Diputacion en el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa pidiendo la suspension del apremio, y que se le conceda próroga para incluir en los presupuestos venideros crédito para el pago de lo que adeuda.

Así bien se acordó, de conformidad con lo propuesto por la misma Comision, que se remita á D. Antonio Bohigas, agente de la Diputacion, que ha sustituido á D. Florencio Igarza, la copia de la cuenta que remitió este, para que gestione con la testamentaria del mismo ó con las dependencias del Estado la realizacion de los créditos pendientes de cobro.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó aprobar en revision los acuerdos adoptados por la Provincial en el expediente sobre convenio para la vacunacion y revacunacion de los asilados en los Establecimientos de Beneficencia.

En el expediente formado á virtud de comunicacion de la Junta provincial de Beneficencia, fechada en 18 de Enero último, trasladando una orden del Ilmo. Sr. Director general del ramo de 12 del propio mes, en que á peticion de esta Diputacion se concedió á la indicada Junta autorizacion para entregar á la misma la inscripcion núm. 1790 expedida por el Gobierno en favor de la Casa de niños expósitos; y en que una vez aprobada la cuenta de los intereses cobrados presentada por el Administrador provincial, acordó

dicha Junta en sesion del día 15 del citado mes de Enero autorizar al expresado funcionario para que hiciera la entrega debidamente justificada del capital nominal é intereses líquidos resultantes en la cuenta que acompañaba al mencionado oficio: dióse lectura del dictámen de la Comision de Hacienda, fechado en 17 del actual, proponiendo que se aprobase dicha cuenta, y que no apareciendo en el expediente ningun dato relativo á la época anterior á los semestres de 1882 y 1883, en que la Junta cobró los primeros intereses, procedia indagar la fecha en que se hubiese expedido la primera inscripcion, y si se han pagado intereses por semestres anteriores á los ya citados, se averigüe quién los cobró y se dé cuenta del resultado de esta gestion.

Abierta discusion, el Sr. Morena expuso que convendría preguntar á la Junta de Beneficencia la procedencia de la inscripcion para averiguar los datos necesarios sobre su origen, contestándole el Sr. Pineda que esto mismo es lo que la Comision proponia que se hiciese.

Puesto á votacion ordinaria el dictámen, quedó aprobado por unanimidad.

En el expediente sobre provision de la plaza de Inspector Maestro de Caligrafia y Secretario del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, vacante desde el día 14 de Setiembre último por haberse despedido del servicio el que la desempeñaba D. Felipe Sanz Beloso, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que la Diputacion verifique el nombramiento en el aspirante á quien tenga por conveniente favorecer entre los cuatro que han presentado sus solicitudes en el plazo de la convocatoria, que son: D. Lucio Fernandez Diez, D. Arturo Garcia Herrera, D. Saturnino Sedano Sanz y D. Angel Garcia Fernandez, que se halla desempeñando interinamente la plaza; y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictámen.

Seguidamente se procedió á verificar dicho nombramiento en votacion por papeletas en que tomaron parte los 13 Sres. presentes que quedan mencionados á la cabeza de esta acta.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Angel Garcia Fernandez 8 votos,

D. Saturnino Sedano 2, D. Lucio Fernandez 1, D. Arturo Garcia Herrera 1, saliendo una papeleta en blanco.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrado á D. Angel Garcia Fernandez Inspector Maestro de Caligrafía y Secretario del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad con el haber anual de 500 pesetas, casa y racion en el Establecimiento.

En el expediente sobre exámen de la cuenta de gastos de visita hecha por el Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia á los pueblos siniestrados de la misma, presentada por dicho funcionario en 3 de Octubre último, importante 225 pesetas, cuyo cuenta quedó aprobada por la Diputacion en sesion de 12 del actual, y de la formulada por el mismo funcionario el dia 3 del mes actual de la nueva visita que terminó en 31 de Octubre último, cuyo importe asciende á 2450 pesetas, dióse cuenta del oficio de dicho Sr. Ingeniero agrónomo, trasladado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 17 del actual, en que correspondiendo al llamamiento que la Diputacion hizo á sus sentimientos patrióticos y caritativos en favor de los pueblos siniestrados, autorizaba á esta Corporacion para que hiciese la reduccion del importe de dicha cuenta segun creyese conveniente: asi como del dictámen de la Comision de Gobernacion en que se proponía que se entregase al citado Sr. Ingeniero D. Manuel Garcia la cantidad de 955 pesetas á que asciende el importe de los gastos hechos en la expresada segunda visita, que duró 97 dias, á razon de 15 pesetas diarias, menos 500 que recibió anticipadamente.

Abierta discusion, el Sr. Alfaro hizo presente que no se expresaba en el dictámen con qué fondos habia de pagarse la cuenta de que se trata y preguntó á la Comision cuál era su propósito sobre el particular, contestándole el Sr. Fernandez Cavada á nombre de la Comision que aun cuando nada se decia de un modo explícito en el dictámen sobre este particular se deducía claramente de él que debía pagarse de los fondos de la suscripcion.

El Sr. Alfaro dijo que no debian mermarse dichos fondos y que debía satisfacerse la cuenta con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

En este estado de la sesion y siendo la hora de las siete, se acordó prorogarla hasta que quedase terminada la resolucion de este asunto.

El Sr. Gonzalez de Medina expresó la conveniencia de que no se determinara en el acuerdo con cargo á qué capítulo del presupuesto debía satisfacerse la cuenta, por que este particular era de las atribuciones del Ordenador de pagos.

El Sr. Fernandez Cavada, haciéndose cargo de las últimas palabras del Sr. Alfaro, dijo que habiéndose hecho al Sr. Ingeniero agrónomo la invitacion á que rebajara el importe de su cuenta, apelando á sus sentimientos patrióticos y caritativos, en el concepto de que la rebaja habia de redundar en beneficio de los labradoressiniestrados, se inferia implícitamente del dictámen que la cuenta habia de ser satisfecha con cargo á los productos de la suscripcion.

El Sr. Alfaro insistió en que el dictámen no contenía explícitamente esta solucion, y manifestó el propósito de presentar una adiccion al dictámen, proponiendo que la cuenta se pague con cargo á los fondos del presupuesto provincial.

Dióse lectura de la proposicion escrita presentada por el Sr. Alfaro, que decia así:

«El Diputado que suscribe, en vista de las explicaciones de la Comision, propone que la cuenta del Sr. Ingeniero agrónomo se pague de los fondos de la Provincia del capítulo de imprevistos ó del que se estime conveniente, y en la cuantía que la Diputacion acuerde, pero no de los recaudados por suscripcion para socorrer á los pueblos damnificados.»

El Sr. Alfaro dijo que la proposicion era una adiccion al dictámen por no proponerse en él solucion alguna relativamente al particular á que aquella hace referencia, y pidió á la Diputacion que la aprobase para que los fondos de la suscripcion se distribuyesen íntegramente entre los pueblos siniestrados.

El Sr. Fernandez Cavada sostuvo nuevamente, á nombre de la Comision, que en el dictámen se propone claramente, aunque de un modo implícito, que la cuenta se pague con cargo á los fondos de la suscripcion, por haberse invitado en este concepto al Sr. Ingeniero

agrónomo á que rebajase su importe, cuya invitacion, acordada por la Diputacion en sesion de 12 del actual, habia prejuzgado la cuestion de que se trata.

El Sr. Alfaro rectificó este último concepto, manifestando que la Diputacion no fijó en su acuerdo del 12 el particular de que se trata, y que no era oportuno que lo hiciese entonces puesto que podia haber sucedido que el Sr. Ingeniero agrónomo hubiese contestado que renunciaba á cobrar cantidad alguna por dicho servicio, en cuyo caso hubiera desaparecido por completo la cuestion que hoy se ventila.

El Sr. Fernandez Cavada rectificó contestando á esta última apreciacion que la Diputacion, al acordar la invitacion expresada, habia querido significar claramente que el importe de la cuenta, cualquiera que fuese la cantidad á que ascendiese en definitiva, se pagase con cargo á los productos de la suscripcion.

El Sr. Gutierrez, haciendo suya esta observacion, sostuvo que todos los Diputados que adoptaron el acuerdo del dia 12 de este mes, incluso el Sr. Alfaro, obraron sobre la base de que la rebaja que hiciera el Sr. Ingeniero agrónomo en el importe de la cuenta habia de redundar en favor de los pueblos siniestrados, porque solo en este concepto pudo apelarse á los sentimientos humanitarios y patrióticos de dicho funcionario, del cual no habia derecho á exigir que sacrificase sus intereses á los del presupuesto provincial, y para demostrar esta afirmacion, leyó el informe de la Comision que se aprobó en la mencionada sesion del dia 12.

El Sr. Alfaro sostuvo que al emitir su voto en el acuerdo expresado no lo hizo en el concepto supuesto por el Sr. Gutierrez, y afirmó que era lógico que la cuenta se pagara del presupuesto provincial, puesto que del mismo se habian adelantado á dicho funcionario 500 pesetas para atender á los gastos del servicio de que se trata.

Rectificó el Sr. Gutierrez, volviendo á leer el dictámen de la Comision aprobado en la sesion del 12, para sostener que la cuestion estaba ya prejuzgada y que la Diputacion no podia menos de ser consecuente con el principio en que descansaba la invitacion he-

cha al Sr. Ingeniero agrónomo de que la rebaja de la cuenta habia de redundar en beneficio de los pueblos damnificados, por lo cual invitó al Sr. Alfaro á que retirase su proposicion.

El Sr. Alfaro insistió en que el acuerdo del dia 12 no tenia el alcance que se le queria dar, y dijo que estaba dispuesto á retirar la adiccion al dictámen si se acordaba que después de pagada la cuenta con cargo á los productos de la suscripcion se reintegrara á estos del presupuesto provincial de la cantidad que importase en definitiva aquella.

El Sr. Fernandez Cavada le contestó que esta solucion era imposible porque se oponian á ella graves consideraciones fáciles de comprender.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion la proposicion del Sr. Alfaro, y quedó desechada por mayoría de 7 votos de los Sres. Gutierrez D. Gregorio, Gonzalez de Medina, Ortega, Arnaiz, Fernandez Villaran, Fernandez Cavada y Sr. Presidente, contra 6 de los Sres. Morena, Alfaro, Casado, Martin, Pineda, y Gutierrez Ballesteros.

Seguidamente se puso á votacion nominal el dictámen en el sentido expresado por la Comision de que si se aprobada se entendiese que la cuenta habia de ser satisfecha de los fondos de la suscripcion, quedando acordado por mayoría de doce votos de los Sres. Casado, Martin, Alfaro, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gonzalez de Medina, Fernandez Cavada, Gutierrez Ballesteros, Ortega, Arnaiz, Fernandez Villaran y Sr. Presidente, contra uno del Sr. Morena.

El Sr. Alfaro explicó su voto manifestando que habia querido aprobar el dictámen pero no el concepto de que la cuenta se pagase con cargo á los fondos de la suscripcion.

El Sr. Ortega explicó su voto en el sentido de que la Diputacion habia prejuzgado ya en su acuerdo del dia 12 que la cuenta se pagase con cargo á los fondos de la suscripcion.

El Sr. Gutierrez Ballesteros explicó su voto en igual sentido.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 18 de Noviembre de 1892.  
=El Presidente, Federico de Santiago.=  
=Los Diputados Secretarios, Eustasio Fernandez Villaran.=  
=José Maria Fernandez Cavada.